



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024



NIF: P1600000B

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA DIVERSOS CIRCUITOS DEPORTIVOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

1. OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones del Servicio sanitario, incluidas Ambulancias para las posibles urgencias que devengan de la participación en varios Circuitos deportivos Diputación Provincial de Cuenca y en concreto en los de Carreras Populares, MTB, Duatlón, Montaña, Juegos Tradicionales y Orientación.

Los Códigos de nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 85143000-3 "Servicios de ambulancias".

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, y por: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a la prestación del servicio se centrará entre otras, a lo establecido en:

- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características Técnicas, el equipo sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Sanidad de Castilla – La Mancha de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera.
- Decreto 40/2019 de la Consejería de Sanidad de Castilla- La Mancha en el que se modifica en parte el decreto anteriormente citado.



FIRMADO POR

El diputado del Servicio Deportes
Abel Fresneda López
02/10/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024

NIF: P1600000B

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre y que se adjudicará por el procedimiento correspondiente marcado en la LCSP.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACION DEL CONTRATO.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) se establece en 120.000,00 €, desglosándose en los siguientes servicios y precios previstos:

CIRCUITO MTB (16 PRUEBAS)	
SERVICIOS A PRESTAR POR PRUEBA	1 UVI totalmente equipada con conductor- técnico en emergencias
	1 Ambulancia convencional con conductor –técnico en emergencias
	2 Médicos colegiados con preparación para asistir urgencias y accidentes
	1 Titulado en enfermería.
	Servicios y horas extras por maratones
PRESUPUESTO CIRCUITO	19.338,20 €
CIRCUITO CARRERAS POPULARES (26 PRUEBAS) / CIRCUITO DE ORIENTACION (4 PRUEBAS) / JUEGOS TRADICIONALES (5 PRUEBAS) TOTAL 35 PRUEBAS	
SERVICIOS A PRESTAR POR PRUEBA	1 Unidad de soporte vital básico con conductor –técnico en emergencias
	1 Médico colegiado con preparación para asistir urgencias y accidentes
	1 TES
	1 Titulado en enfermería.
PRESUPUESTO TRES CIRCUITOS	23.912,00 €
CIRCUITOS DUATLON (7 PRUEBAS) Y CIRCUITO DE MONTAÑA (12 PRUEBAS). TOTAL 19 PRUEBAS	
SERVICIOS A PRESTAR POR PRUEBA	1 Unidad de soporte vital básico con conductor –técnico en emergencias
	1 Ambulancia convencional con conductor –técnico en emergencias.
	1 Médico colegiado con preparación para asistir urgencias y accidentes
	1 TES
	1 Titulado en enfermería.
PRESUPUESTO 2 CIRCUITOS	16.385,60 €
PRESUPUESTO TOTAL CIRCUITOS	59.635,80 €
Horas extras por pruebas que exceden el tiempo	364,20 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION POR AÑO	60.000,00 €

De acuerdo con el cuadro anterior el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en función de los siguientes Servicios:

- **ORDINARIOS, ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS:** Presupuesto máximo a aprobar por la Administración para el período de ejecución de 2 años: 120.000,00





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1372326J

€ (exento de IVA de acuerdo con el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)

- o El presupuesto de licitación de los servicios adicionales y extraordinarios - considerando estos desde la llegada a la partida de la zona de competición- desglosado por precios unitarios, queda establecido en los siguientes términos:

Servicios adicionales por prueba hasta 4:30 hrs. de duración	IMPORTE MAXIMO POR PRUEBA
UVI totalmente equipada con conductor- técnico en emergencias	257,60 €
Ambulancia convencional con conductor –técnico en emergencias	179,20 €
Médico colegiado con preparación para asistir urgencias y accidentes	257,60 €
Titulado en enfermería.	145,60 €
Unidad de soporte vital básico con conductor –técnico en emergencias	212,80 €
Técnico en emergencias sanitarias	100,80 €

Servicios extras en pruebas que superen las 4:30 hrs. de duración	IMPORTE MAXIMO HORA
Ambulancia convencional / unidad SVB/ vehículo 4x4	35,40 €
UVI móvil	59 €
Médicos colegiados con preparación para asistir urgencias y accidentes	59 €
Titulado en enfermería.	35,40 €
Técnico en emergencias sanitarias	17,70 €

Se prevé la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación del contrato con cargo a la aplicación 308 341 2260918 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Cuenca y siguientes, que para el año 2025 será de 60.000 €.

Este presupuesto de licitación se establece como un máximo estimatorio de gasto para el presente contrato, no existiendo, por parte de la Diputación Provincial de Cuenca compromiso con el contratista de agotar la totalidad del Presupuesto, sino que solo se abonaran los Servicios efectivamente prestados.

En caso de que en el transcurso del contrato se integrasen nuevas pruebas en el Calendario, la Diputación tendrá en cuenta incluir los fondos necesarios en la aplicación referida para hacer frente a los Servicios que se vayan a disponer.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años a contar desde la fecha en la que figure en el documento de formalización del contrato, con la posibilidad de prorrogar la duración del contrato por dos años más.





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1372326J

5. PRESTACIONES QUE INCLUYE EL SERVICIO

El servicio que se contrata incluirá las actividades preventivas y el traslado urgente, urbano e interurbano, de todos los pacientes que se indiquen, de conformidad con lo establecido en este pliego, que por implicar riesgo vital o daño para la salud, deba realizarse en el menor tiempo posible en vehículo de transporte sanitario, independientemente de necesitar apoyo asistencial durante el mismo y con los medios materiales y humanos recogidos en este contrato.

El número total de servicios previstos en el año 2025 es de 61 actuaciones, 16 en el Circuito de MTB, 26 en el Circuito de Carreras Populares, 7 en el Circuito de Duatlón, 12 en el Circuito de Montaña, 5 en el Circuito de Juegos Tradicionales y 6 en el Circuito de Orientación. En los años siguientes del Contrato esta situación podría variar si se incluyen nuevas actuaciones.

Los Servicios exactos a realizar serán fijados con suficiente antelación por la Diputación Provincial de Cuenca en lugar, fecha y hora de inicio. Además la empresa adjudicataria cerrará los detalles de su actuación previamente con cada organización local. Asimismo la Diputación Provincial de Cuenca comunicará las posibles modificaciones que se vayan produciendo a lo largo del año (participantes, horas, fechas, cancelación, etc.).

En las competiciones incluidas las horas que se indican son orientativas y a efecto únicamente del cálculo del importe total de la contrata, debiendo proporcionar el servicio desde media hora antes hasta la finalización de la misma.

Todo el personal que preste el Servicio deberá ir correctamente identificado mediante la vestimenta adecuada.

El adjudicatario estará obligado a realizar el traslado de los pacientes al centro de urgencia que se indique por el facultativo, en función de la situación y en general a los servicios de urgencias de los centros sanitarios de la Red Sanitaria Pública de la Comunidad de Castilla-La Mancha o de otros centros que la organización tenga suscrito en su seguro.

El servicio se prestará, habitualmente, mediante AMBULANCIA ASISTENCIAL SOPORTE VITAL BÁSICO (TIPO B). Aunque en el Circuito de MTB se precisarán una UVI MÓVIL y una AMBULANCIA CONVENCIONAL tipo A1(URGENCIAS), y en los de Duatlón y Carreras por Montaña además de la de SVB se necesitará una AMBULANCIA CONVENCIONAL tipo A1(URGENCIAS), que en alguna prueba – por las características de su orografía- se podrá solicitar cambiar por la presencia de una ambulancia 4X4 TODO TERRENO. Todos los vehículos dispuestos contarán con un conductor- TES, el cual deberá estar en posesión de un certificado expedido por la administración sanitaria o por otros organismos públicos o privados que se encuentren acreditados por la misma, que garantice en todo caso una formación sanitaria adecuada para el ejercicio de la actividad





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024



NIF: P1600000B

del transporte sanitario. Asimismo, deberá contar con el permiso de conducir correspondiente.

En las actividades deportivas que se desarrollarán los Servicios que fija este contrato se precisará fundamentalmente:

1. Circuito de MTB (16 pruebas):

- 1 UVI totalmente equipada con conductor- técnico en emergencias.
- 1 Ambulancia convencional con conductor –técnico en emergencias.
- 2 Médicos colegiados con preparación para asistir urgencias y accidentes.
- 1 Titulado en enfermería.

2. Circuitos de Carreras Populares (26), Orientación (4), Juegos Tradicionales (5) (35 pruebas en total):

- 1 Unidad de soporte vital básico con conductor –técnico en emergencias (TES).
- 1 Médico colegiado con preparación para asistir urgencias y accidentes
- 1 Titulado en enfermería.
- 1 TES.

3. Circuito de Duatlón (7) y Circuito de Montaña (12) (19 pruebas en total):

- 1 Unidad de soporte vital básico con conductor –técnico en emergencias (TES).
- 1 Ambulancia convencional con conductor –técnico en emergencias.
- 1 Médico colegiado con preparación para asistir urgencias y accidentes
- 1 Titulado en enfermería.
- 1 TES.

No obstante, y si en alguna prueba se necesita el servicio adicional o extraordinario de alguna unidad o profesional más, éste se facturará al precio de adjudicación del importe a la baja de los precios establecidos en el cuadro de servicios adicionales y extraordinarios de la Cláusula 3.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación.

El contratista tendrá suscrito durante la vigencia del acuerdo los seguros que marca la legislación y en particular un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.



FIRMADO POR

El diputado del Servicio Deportes
Abel Fresneda López
02/10/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024



NIF: P1600000B

Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación, tarjeta de transporte y certificación sanitaria expedida por la administración competente y vigente. Deberá indicarse el modelo y la matrícula de los vehículos que se van a poner a disposición del servicio.

La empresa contratada deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipo sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad. Y el Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera de Castilla-La Mancha, donde se establecen todas las condiciones de prestación del servicio y equipamiento que deben llevar los vehículos del transporte sanitario objeto de este contrato. Así como el Decreto 40/2019 de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha en el que se modifica en parte el decreto anteriormente citado.

El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá laboralmente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad como empleadora del mismo, siendo la Administración totalmente ajena a dicha relación laboral.

Las empresas deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente respecto de la protección de datos de carácter personal, debiendo de firmarse el respectivo contrato de tratamiento.

Las empresas, en el momento de la licitación, estarán obligadas a presentar declaración responsable del cumplimiento, como mínimo, de las siguientes normas y certificados: ISO 9001

La empresa realizará los Servicios que se le soliciten desde la Diputación Provincial. Deberá además realizar un contacto previo con cada organización local para detalles de situación. Los vehículos de emergencia se ubicarán en el lugar que indique cada organizador en coordinación con la empresa para ver las mejores posibilidades de asistencia y salida urgente. Se realizará también el plan de gestión de riesgos teniendo en cuenta las características de la prueba y su posible peligrosidad, el recorrido y las posibles vías de evacuación, la potencial evacuación de accidentados al centro médico más adecuado en cada prueba, y las medidas de contención y evacuación de los accidentados desde el punto de vista médico.



FIRMADO POR

El diputado del Servicio Deportes
Abel Fresneda López
02/10/2024





FIRMADO POR

El Responsable de Servicio Deportes
JUAN IGNACIO LILLO PÉREZ
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

A la finalización de cada prueba y con un plazo inferior a 24 horas (pruebas en domingo) y 48 horas (pruebas de sábado) se presentará informe de incidencias y atenciones prestadas, que en caso de atención del facultativo estarán expedidos por el mismo.

La empresa tendrá a disposición diferentes vehículos y personal suficiente para poder hacer frente en algunas ocasiones a dos o tres eventos competitivos a la vez y en diferentes localidades de la Provincia de Cuenca.

Se nombrará una persona responsable de la empresa que sea el contacto habitual del Servicio de Deportes de la Diputación de Cuenca.

Se pondrá a disposición un correo electrónico para todo tipo de notificaciones y así mismo se mantendrá una línea telefónica de contacto con el fin de que se pueda proceder a resolver cualquier tipo de duda. El horario de asistencia telefónica deberá comprender la franja horaria de atención a usuarios de 9 a 18 horas, en días laborables y para urgencias de fin de semana se facilitará un teléfono móvil con el mismo horario de atención.

Los Servicios a prestar en este contrato se desarrollan habitualmente en jornada de sábado tarde o bien en jornada matinal de domingo o festivo. Tienen una duración habitual de entre tres y cuatro horas y media.

7. ABONO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria presentará las facturas individualizadas por cada servicio realizado en la que se expresará necesariamente lo siguiente:

- Actividad deportiva de cada asistencia (prueba y localidad).
- Fecha del Servicio.
- Tipo de vehículo/s (incluida matrícula) que se ha/n desplazado para realizar el Servicio.
- Horario total de desarrollo del Servicio.
- Nombre, apellidos y titulación del personal que se ha desplazado para realizar el Servicio.
- Importe total de los servicios realizados, desglosando si se trata de servicios ordinarios o adicionales y extraordinarios.

8. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

La Excm. Diputación de Cuenca designará a personal adecuado para que supervise y emita, periódicamente, los informes que estime convenientes para controlar el servicio prestado, y proponer, en caso de necesidad, las sanciones pertinentes.



FIRMADO POR

El diputado del Servicio Deportes
Abel Fresneda López
02/10/2024

